

CTAS-PSA
DPAS-TSC



México, D.F. a 8 de noviembre de 2012

LIC. ALFONSO RODRÍGUEZ MANZANEDO

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente:

Con motivo de la designación de la fue objeto la Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A. C, por parte de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio No. UNAOPSPS/309/BM/00513/2008 del 25 de junio de 2008, para formar parte de su padrón de testigos sociales, así como de la designación específica que dicha Secretaría le hizo a la Academia para atestiguar el proceso de la licitación pública nacional electrónica:LA-019GYR047-N63-2012 del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:**

006775

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 17 05 2012) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES), LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE, Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS” ,

NOV-8 A 1:38

dicha Academia, a su vez, designó al suscrito para participar como testigo social en dicha licitación, por lo que me permito presentar ante usted, un ejemplar del Testimonio de mi participación, el cual fue elaborado de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Sin otro particular, **me reitero a sus órdenes para cualquier comentario adicional.**

COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE EMISER Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS CONTROL DE GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA

CAJA

ANEXO

08 NOV 2012

13 4032

Atentamente

Dr. Fernando Vera Smith

- Ccp: Lic. Magdalena Leal González.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos.- Presente.
- Ccp: Lic. Lourdes Ma. A. Sánchez Vicencio – Directora General Adjunta en la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública. Presente.
- Ccp: Titular del Órgano Interno de Control.- Presente



ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A. C.

México, D.F. a 8 de noviembre de 2012.

TESTIMONIO SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 Ter, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y los artículos 65 fracción VII y 68 de su Reglamento, nos es grato presentar ante la sociedad civil, el testimonio de la participación del Dr. Fernando Vera Smith, como representante de la Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C.,(AMDAID), institución que forma parte del padrón de testigos sociales de la Secretaría de la Función Pública, según consta en el oficio No. UNAOPSPS/309/BM/00513/2008 del 25 de junio de 2008.

Por otra parte, la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio No. UNCP/309 BMACP/0515/2011, del 14 de agosto de 2012 dio a conocer la designación específica a la Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A. C., para atestiguar la licitación pública nacional mixta No. LA-019GYR047-N63-2012 del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, la que, a su vez, designó al Dr. Fernando Vera Smith para participar como testigo social en la mencionada licitación, cuya denominación es la siguiente:

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 17 05 2012) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES), LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE, Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS”.

CONTENIDO

I. ANTECEDENTES	3
II. OBJETIVO DEL ATESTIGUAMIENTO	3
III. ALCANCE DEL ATESTIGUAMIENTO	3
IV. INVESTIGACIÓN DE MERCADO	4
V. CONVOCATORIA	5
VI. JUNTA DE ACLARACIONES	6
VII. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	7
VIII. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	8
IX. ACTO DE FALLO	8
X. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	10
XI. OPINIÓN	11
XII. RECOMENDACIONES	12





ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A. C.

I.- ANTECEDENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de su Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió la convocatoria para la licitación pública nacional mixta denominada:

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 17 05 2012) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES), LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE, Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS”.

II.- OBJETIVO DEL ATESTIGUAMIENTO:

Evaluar que el proceso de licitación se haya desarrollado de acuerdo con los principios de transparencia, ética y honradez, así como con estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las demás disposiciones normativas en vigor, a fin de contribuir a un desempeño efectivo del Instituto, que garantice las mejores condiciones para el Estado, la libre concurrencia de los licitantes y que satisfaga las expectativas de la ciudadanía.

III.- ALCANCE DEL ATESTIGUAMIENTO:

Comprender el proceso de licitación desde la revisión del proyecto de la convocatoria hasta la formalización del contrato. Durante el atestiguamiento recibimos el apoyo del Instituto, quien nos brindó las facilidades necesarias y nos proporcionó la información solicitada, tanto documental como por medio de entrevistas con servidores públicos, con excepción de la respuesta formal que solicitamos para aclarar las dudas que surgieron sobre la Investigación de Mercado.

IV.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

De manera previa al trabajo de revisión del proyecto de la convocatoria, el IMSS, a través de su División de Bienes Terapéuticos nos hizo una presentación a los testigos sociales que participamos en las diversas licitaciones que el Instituto realizó sobre la investigación de mercado, reunión durante la cual se aclararon las dudas planteadas.

La investigación de mercado de bienes terapéuticos realizada por el IMSS es un documento estructurado que comprende principalmente:

- La totalidad o una parte importante de los bienes terapéuticos.
- Las necesidades de bienes terapéuticos tanto del IMSS como del ISSSTE, SEDENA e ISESALUD.
- Los requerimientos y condiciones de las instituciones participantes.
- Las características de la investigación:
 - ✓ Fuentes de información
 - ✓ Criterios utilizados para determinar precios, clase y carácter de los procesos de licitación
 - ✓ Claves sujetas a licitar bajo la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento
 - ✓ Proceso y resultados de la encuesta
 - ✓ Reglas para fijar los precios máximos de referencia.

Sin embargo, la investigación de mercado presenta datos, cifras y resultados globales, y por lo tanto no es posible su revisión y validación en cuanto a aspectos tales como:

- Proveedores encuestados
- Resultados de la aplicación de criterios en cada parte del proceso
- Ofertas recibidas
- Histórico de precios
- Nivel de aceptación de términos y condiciones
- Determinación de la mecánica y cifras que apoyan los resultados alcanzados

A continuación se presenta un cuadro para la clave 4158 Insulina Glargina, que representa más del 50% de esta licitación, en el que se aprecian las 14 cotizaciones recibidas en la investigación de mercado:



Cuadro que muestra los resultados obtenidos en la investigación de mercado para la clave 4158 Insulina Glargina

Tamaño	No de Empresas	Precio Máximo de Referencia Oferta Mínima (Pesos)
Grande	4	515.00
Mediana	3	550.00
Pequeña	5	569.00
Micro	2	800.00

Al precio máximo de referencia más bajo de \$ 515.00, determinado en la investigación de mercado, el IMSS le redujo un 10% para quedar en \$ 463.50, del cual no se nos mostró su fundamento.

Lo anterior significa que, debido a la reducción del 10% que hizo el IMSS, se logró un ahorro de 63.9 millones de pesos, versus el que se hubiera logrado si se hubiera tomado el precio máximo de referencia de \$ 515.00.

El único licitante que presentó descuento fue la empresa Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V. (empresa pequeña), la cual ofertó el 0.01%.

Otro aspecto que observamos en la investigación de mercado es que en la actualidad se solicita información hasta de empresas micro, las cuales, por su propia naturaleza, no tienen la capacidad necesaria para suministrar los bienes. Al respecto, consideramos que para evitar la asignación de partidas a proveedores que no tengan la infraestructura necesaria para entregar los bienes ofertados en forma oportuna, deben establecerse reglas sobre las características y requisitos a los licitantes, tanto en la investigación de mercado como en la convocatoria, que garanticen que éstos serán capaces de enfrentar los compromisos asumidos.

V.- CONVOCATORIA

El 15 agosto de 2012, el IMSS, ISSSTE, SEDENA e ISESALUD acordaron llevar a cabo el proceso de consolidación de bienes para efecto de adquirir sus productos con los beneficios derivados de esta práctica, por lo que firmaron un "Acuerdo para celebrar procedimientos de contratación bajo la modalidad de licitaciones públicas consolidadas".

La convocante nos proporcionó un ejemplar del proyecto de convocatoria para su revisión desde el punto de vista normativo y técnico.

Revisamos dicho documento, mismo que cumplió con la normatividad establecida, y únicamente se le hicieron algunas adecuaciones al texto, con base en una serie de cuestionamientos, comentarios y sugerencias que presentamos por escrito, los cuales nos fueron debidamente aclarados y/o considerados para efecto de incluirlos en la misma, dándole mayor claridad y precisión.

VI- JUNTA DE ACLARACIONES

El 21 de septiembre de 2012 se celebró la primera y única junta de aclaraciones del proceso de licitación de referencia, la cual se condujo por el servidor público facultado para dicho fin, con estricto apego a la normatividad vigente.

Dentro de las precisiones elaboradas para tal evento, merece mencionarse que en el numeral II.2, CONDICIONES DE ENTREGA (PARA EL ISSSTE) se ratificó la obligación para los proveedores (mediante la elaboración del Anexo 25) de canjear los productos caducados o próximos a caducar, independientemente de que cumplieran con el requisito del tiempo mínimo establecido en la convocatoria (nueve o doce meses).

Adicionalmente, se estableció, en el numeral II.3 CANJE que:

“El proveedor se obliga a canjear al ISSSTE sin condición alguna, el 100% de las cantidades solicitadas en un plazo que no excederá de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación”.

Lo anterior motivó que se solicitara el fundamento de exigir tal requisito.

La respuesta de la convocante fue que el fundamento legal era el artículo 53, segundo párrafo de la LAASSP, que indica lo:

“Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad que hubieren incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable”.

En nuestra opinión, la respuesta no es exacta, ya que la caducidad de los bienes no corresponde a defectos o vicios ocultos.

Por otra parte, consideramos que la estipulación de que en todos los casos el proveedor debe comprometerse a realizar el canje de los bienes entregados por vencimiento en la caducidad es injusto en la relación del convocante con el proveedor, ya que traslada a este último las deficiencias en la administración de inventarios del comprador, lo cual repercute finalmente en el costo de los bienes.

Para participar en la Junta de Aclaraciones se registraron 23 licitantes que presentaron su escrito de manifestación de interés, de los cuales sólo 19 formularon preguntas, las que sumaron 179, mismas que fueron analizadas y contestadas en forma clara y precisa por la convocante, excepto la señalada en el párrafo anterior. En la formulación de respuestas participaron, tanto los responsables de los aspectos técnicos como los de los administrativos y estuvimos de acuerdo con su contenido, excepto por lo antes referido.

Posteriormente, se recibieron 10 repreguntas, las cuales se atendieron de la misma forma.

La conducción del evento se realizó de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

VII.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevó a cabo el 1 de octubre de 2012. Durante el mismo se efectuó la revisión cuantitativa de la documentación presentada en sobre individual cerrado, sin que mediara análisis cualitativo de la información. Se presentaron doce proposiciones presenciales y dos electrónicas de los licitantes siguientes:

Empresa	Partidas ofertadas
Presenciales:	
1. Savi Distribuciones, S. A., de C. V.	2
2. Proquigama, S. A., de C. V.	2
3. Farmacéuticos Maypo, S, A., de C. V.	1
4. Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S. A., de C. V.	3
5. Laboratorios Hormona, S. A., de C. V.	2
6. Dimefar, S. A., de C. V.	1
7. Distribuidora Sevi, S. A., de C. V.	1
8. Comercializadora de Productos Institucionales, S. A., de C. V.	3
9. Ragar, S. A, de C. V.	1
10. Compañía Internacional Médica, S. A., de C. V.	2
11. Laboratorios Senosiain, S. A., de C. V.	1
12. Fármacos y Recursos Materiales Especializados, S. A., de C. V.	1
Electrónicas:	
13. Bruluagsa, S. A., de C. V.	1
14. Jafharma de México, S. A., de C. V.	1

Con fundamento en el artículo 47, penúltimo párrafo, del Reglamento de la LAASSP, se omitió la lectura de los precios unitarios de cada una de las partidas ofertadas, los cuales se incluyeron en al acta respectiva, la que puede ser consultada en CompraNet.

Al término del evento, la convocante elaboró el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones y, una vez firmada por los servidores públicos, se difundió a través del sistema CompraNet. Se entregó una copia a los asistentes al evento y se procedió a poner a disposición de los interesados copia

del acta en el domicilio de la convocante, dándose con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.

El desarrollo del evento se condujo en apego a Derecho, con respeto a los licitantes y sin incidentes.

VIII.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Participamos en los grupos de trabajo integrados por representantes de las áreas técnica y administrativa, para revisar y analizar la documentación derivada del proceso de licitación, tanto en el aspecto administrativo como en el técnico y económico.

Constatamos que para la evaluación técnica se tomaron como fundamento los requisitos y el criterio establecido en la convocatoria, cuyo cumplimiento se verificó contra la documentación presentada.

En los papeles de trabajo preparados por el grupo, se anotaron los resultados obtenidos en la evaluación, los cuales corroboramos que se hubieran elaborado correctamente.

El criterio para la evaluación fue el binario, y se desecharon las proposiciones que no cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Para efectos de la evaluación económica, se procedió a comparar los precios ofertados por los licitantes, los cuales se ordenaron de menor a mayor, es decir en orden ascendente para poder adjudicarlos según los porcentajes requeridos por cada entidad para su abastecimiento simultáneo.

IX. ACTO DE FALLO

El 18 de octubre de 2012 se dio a conocer el Fallo de la licitación.

Durante dicho evento se dio lectura al dictamen técnico que sirvió como base para la emisión del Fallo, dando a conocer las proposiciones que resultaron solventes, técnica y económicamente, toda vez que, además de cumplir con las especificaciones en la convocatoria de la licitación resultaron con la mejor proposición, por lo que se les informó a los ganadores los datos sobre la adjudicación del contrato.

Asimismo, se informó sobre las claves que fueron desechadas.

Se desecharon cinco claves, ya que no se pudo demostrar que hubieran cumplido con las pruebas de intercambiabilidad para comprobar su biodisponibilidad para ser considerado como medicamento genérico.



Además, se desecharon una clave por ofertar porcentaje de descuento cero y otra por modificar el precio máximo de referencia.

Las principales claves asignadas fueron:

Clave	Descripción	No de Licitantes	Monto (Millones de pesos)
4158	Insulina Glargina	1	575.1
5332	Eritropoyetina	3	144.4
2499	Alprazolam	1	122.0
4304	Tolterodina	1	74.3
1094	Cabergolina	2	67.6
Otras	(Cuatro)		16.8
			1,100.2

Las principales empresas asignadas fueron las siguientes:

Empresa	Monto total de la Proposición (Millones de pesos)
Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.	653.0
Fármacos y Recursos Materiales, S.A. de C.V.	122.0
Savi Distribuciones, S.A. de C.V.	114.7
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	65.9
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	60.9
Otras	83.7
Total	1,100.2

De acuerdo con el importe de las compras determinadas por el IMSS del año anterior, bajo la base de cantidad de bienes iguales a los de este año, resultaron ahorros como sigue:

Concepto	Millones de pesos
Importe máximo a precio de compras de 2012	1,245.3
Importe máximo asignado para 2013	1,100.2
Ahorro sobre precios de 2012	145.1
Ahorro sobre precios 2012 más inflación (3.65% sobre \$1,245.3 millones de pesos)	190.5

Las cifras anteriores consideran que los bienes se adquirieron en las mismas cantidades y precios del IMSS para todas las dependencias.

En el caso del ISSSTE, al comparar la cantidad de bienes adquiridos por el diferencial del precio unitario entre la última compra y el obtenido en la licitación, significó un ahorro de 134.3 millones de pesos, en una asignación de 386.4 millones de pesos.

X.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Los contratos se firmaron en tiempo y forma tanto por parte de la Convocante como de los licitantes y no se observaron anomalías en el cumplimiento de los requisitos necesarios para proceder a su suscripción.



XI.- OPINIÓN

Hemos atestiguado el proceso licitatorio que se denominó:

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 17 05 2012) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES), LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE, Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS”.

Nuestra participación se realizó en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, por lo que nos condujimos de manera objetiva e imparcial, respetando la confidencialidad de la información a la que tuvimos acceso, no indujimos la decisión sobre el resultado de la licitación, ni entorpecimos el proceso licitatorio.

En nuestra opinión:

- El desarrollo de la licitación se realizó de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, así como otras disposiciones normativas en la materia, y por lo tanto se ajustó a los principios de equidad, imparcialidad y honradez establecidos en el artículo 134 de nuestra Constitución Política.
- Durante el desarrollo del proceso licitatorio se siguieron las formalidades establecidas en el protocolo normativo y observamos en las actividades que participamos, un trato apropiado a los participantes, sin inclinaciones o favoritismos.
- La investigación de mercado corresponde a un documento estructurado, no obstante que por ser de carácter global (comprende varias entidades), resulta complicado para su revisión y la validación se torna muy difícil.
- El proyecto de la convocatoria se elaboró de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia y refleja las adecuaciones que fueron sugeridas para satisfacer las inquietudes de los posibles licitantes y, en consecuencia, lograr mayor claridad y transparencia del proceso.
- La publicación de la convocatoria se realizó en tiempo y forma, permitiendo a los interesados preparar sus propuestas de manera razonable.



- La junta de aclaraciones se realizó conforme lo establecido en la LAASSP y su Reglamento y se aclararon a satisfacción de los interesados las preguntas planteadas.
- El acto de presentación y apertura de propuestas se condujo con apego a la normatividad y las decisiones fueron tomadas por el servidor público facultado para presidir el evento.
- Las evaluaciones técnica y económica se llevaron a cabo de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y conforme las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento.
- La licitación fue adjudicada a los licitantes que resultaron solventes, al cumplir con el criterio de evaluación establecido y representar la mejor proposición al obtenerse las mejores condiciones para el Estado.
- El Instituto, a través de sus servidores públicos, nos proporcionó toda la información y documentación requerida, excepto la respuesta formal que le solicitamos sobre los cuestionamientos a la investigación de mercado, habiéndonos otorgado toda clase de facilidades para evaluar el proceso licitatorio de referencia, y mostrado siempre atento a nuestros comentarios y sugerencias.

XII.- RECOMENDACIONES

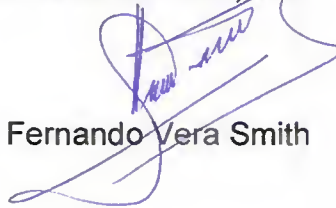
- Sugerimos que aprovechando el que la información relativa a la investigación de mercado se encuentra disponible en medios electrónicos se sortee la misma en unidades equivalentes a cada una de las licitaciones resultantes de la investigación de mercado incluyendo la mecánica y documentación soporte para separar los bienes a adquirir en las diversas licitaciones, así como por cada una de las claves:
 - Proveedores que cotizaron
 - Precios en cada caso.
 - Mecánica y cifras para determinar el precio máximo de referencia.
- Para futuras consolidaciones de bienes se recomienda separar la investigación de mercado por cada una de las licitaciones, documento que deberá integrarse en el expediente correspondiente a cada una de ellas.
- Para evitar la asignación de partidas a proveedores que no tengan la infraestructura necesaria para entregar los bienes ofertados en forma oportuna, sugerimos establecer reglas sobre las características y requisitos a los licitantes, tanto en la investigación de mercado como en la convocatoria que garanticen que éstos serán capaces de enfrentar los compromisos asumidos.



- Se recomienda a la Secretaría de la Función Pública estar atenta al buen funcionamiento del sistema CompraNet, así como difundir entre los usuarios del mismo las recomendaciones necesarias para optimizar su buen uso y evitar en lo posible demoras, las que inclusive podrían ser de mayor gravedad en un momento dado, ocasionando una mala imagen y el consecuente descrédito del sistema. En el caso que nos ocupa, la "Descarga" de las dos proposiciones electrónicas tardó aproximadamente dos horas, y mientras la Convocante considera que hubo saturación en el sistema, el representante de la Secretaría de la Función Pública, Adolfo Ortiz Guerrero, señaló que dicho problema se debía a problemas técnicos del IMSS.

Atentamente

**ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA INTEGRAL
Y AL DESEMPEÑO, A.C.**



Dr. Fernando Vera Smith